

ORIP CUCUTA

2602020EE01192

Cúcuta 06 de Marzo de 2019

Doctor:

**JAVIER ELIAS MORA MORA**

Cúcuta

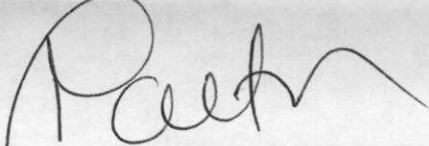
REFERENCIA: respuesta a su derecho de petición de fecha 26 de Febrero del 2020, y recibido en esta oficina el día 27 de Febrero de 2020, radicado No. 2602020ER00770, la presente respuesta reposara en entrega de correspondencia, toda vez que no se aportó dirección donde se pueda comunicar.

En atención a su derecho de petición me permito informar lo siguiente:

Para revisar su solicitud se tomó turno de copias No. 2020-260-5-98 de fecha 04 de Marzo de 2020, el encargado del archivo una vez realizada la búsqueda, realiza la liquidación par que cancele la suma de mil doscientos pesos (1.200), para proceder a su entrega.

Anexo liquidación por un valor de mil doscientos pesos (1.200).

Cordialmente



**MARTHA ELIANA PÉREZ TORRENEGRA**

Registradora Instrumentos Públicos

GERARDO BUENO GOMEZ  
Coordinador Jurídico

Código:

GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de San José de Cúcuta – N de S

Dirección: Avenida 0 No. 9-30 Edificio Francisco de Paula  
Santander- Cúcuta – Colombia

Teléfono: 571 5077 Conmutador 571 5783 Ext. 4515, 4516, 4517  
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
CUCUTA

NIT: 899999007-0

## Liquidacion de Documentos a ser Fotocopiados

Impreso el 6 de Marzo de 2020 a las 08:26:16 am

No. RADICACIÓN: **2020-260-5-98**

---

### Documentos Asociados a esta solicitud:

1.

Tipo de Documento: DOCUMENTO

Número de copias: 1

Descripción: COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD ANEXA 260-58477

Tipo de fotocopia: SCANNER

Num Hojas: 1

---

**Total Juegos de Copias: 1**

**Valor Liquidado Ajustado a la Centena por Actos: \$ 1.200**

---

**Solicitante: CUCUTA ORIP**

**Radicado Por: 56213**

---

Según Resolución No. 6610 del 27 de mayo de 2019, modificada por la Resolución No. 6713 del 28 de mayo de 2019, se cobran las siguientes tarifas:

- Documentos almacenados en medio óptico o microfilmado: \$1.200.00 por cada página reproducida.

- Documentos que reposen en los archivos físicos de la respectiva oficina de registro: \$700.00 por cada página fotocopiada.

De acuerdo con la Resolución No. 4907 de 2009. Artículo 1. Parágrafo 1° "Se entendería que el interesado desiste de su petición cuando transcurridos dos meses contados a partir de la solicitud no acredite el pago respectivo de lo cual el Registrador dejaría expresa constancia en memorial petitorio de las copias"